FABRICACION Y MONTAJES JAES S.A.S.

Mosquera-Cundinamarca, Abril 21 de 2022

Señores

CONSTRUCTORA A CRUZ SAS

Referencia: Cotización Fabricación y montaje edificio SENA Soacha – Mano de obra

ALCANCE DE LA PROPUESTA

La estructura se entregará en cumpliendo el código AWSD1.1

FABRICACION Y MONTAJES JAES SAS proporciona equipos y herramientas y adicionalmente proporcionaremos un equipo de trabajo optimo y calificado para la fabricación y montaje de la correspondiente en el sitio de obra contratada.

Detalle de la oferta

Fabricación y Montajes JAES realizara fabricación en el taller incluyendo planos de taller, suministro y aplicación de pintura alquídica, base y acabado, ensayos no destructivos, transporte de material del taller a la obra y herramientas de izaje.

VALOR COTIZACION	**$ 3.187 x Kg**
ADMINISTRACION 7%	**$ 262**
IMPREVISTO 3%	**$ 113.2**
UTILIDAD 5%	**$ 187.3**
TOTAL DE OFERTA INCLUIDO AIU	**$ 3750 x Kg**

APU	
ITEM	**VALOR x KG**
Fabricación	1530
Montaje	1062.5
Transporte	42.5
Pintura	510
Planos	42.5
SUBTOTAL	**3187.5**
ADMINISTRACIÓN 7%	262
IMPREVISTOS 3%	113.2
UTILIDAD 5%	187.3
TOTAL	**3750**

TIEMPO DE EJECUCION

- Veinte (90) días después de la firma del contrato y recibido de anticipo.

OFERTA PINTURA ENTUMECENTE

- Pintura entumecente a 90 min. Valor del metro cuadrado en epoxico a un valor de $114.000 AIU incluido
- Pintura entumecente a 90 min. Valor del metro cuadrado en alquídica a un valor de $94.500 AIU incluido

VALIDEZ DE LA OFERTA

La presente oferta tiene una validez de Diez (10) días calendario

CONDICIONES DE PAGO

El 20% ANTICIPO

80% AVANCE DE OBRA



Sin otro particular me suscribo.

Cordialmente,

Jaider Javier Escobar Bedoya

Representante Legal

3228474696

FABRICACIÓN Y MONTAJES JAES

CONTRATO CIVIL DE OBRA

CONTRATO No. CIDE SOACHA-032

CONTRATANTE	:	**CONSTRUCTORA A CRUZ S.A.S.** **NIT: 800.002.820-4**
CONTRATISTA	:	**FABRICACION Y MONTAJES JAES S.A.S.** **NIT. 900.861.749-6**
OBJETO	:	**"MANO DE OBRA PARA LA FABRICACION, PINTURA, TRANSPORTE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA (CIDE)-REGIONAL CUNDINAMARCA".**
DIRECCIÓN CONTRATISTA	:	**Carrera 5 este # 20-69 Mosquera centro empresarial el caballero bodega 4.**
FECHA DE INICIACIÓN	:	**Enero 25 del 2024**
PLAZO	:	**2 meses**
FECHA DE FINALIZACIÓN		**Marzo 25 del 2024**
VALOR	:	**$ 131.258.628**

Entre los suscritos **ALFREDO ALFONSO CRUZ MACIAS**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.141.852 Expedida en Bogotá D.C., Representante Legal de **CONSTRUCTORA A CRUZ S.A.S.** identificado con **Nit. 800.002.820-4** quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y, por la otra **JAIDER JAVIER ESCOBAR BEDOYA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.677.795 de Planeta Rica Córdoba, obrando calidad de Representante Legal de la Sociedad **FABRICACION Y MONTAJES JAES S.AS.** con **Nit: 900.861.749-6** y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO CIVIL DE OBRA** contenido en las cláusulas que se estipulan más adelante, y el cual deberá ejecutarse de acuerdo con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	CANT. CONTRATADA	
				VR UNIT	VR PARCIAL
1	MANO DE OBRA ESTRUCTURA METALICA				
	Mano de obra para la fabricacion y montaje de la estructura metalica del proyecto CIDE SOACHA incluye: Planos de taller, suministro de soladura necesariapara su ejecucion, suministro y aplicación de anticorrosivo 2 manos,transporte de la estructura del taller a la obra, instalacion de esfuerzos de cortante, apuntalamineto de la lamina stell dec, maquinaria, herramienta necesaria para su correcta fabricacion y montaje , END de uktrasonido, radiografia y tintas penetrantes y entrega de sus informes correspondientes , todos los consumibles necesarios , andamios certificados, instalacion de platinas y pernos de anclaje previo a la fundida de concreto. Debe contar con un profesional de apoyoen la obra durante su montaje . Entrega de dossier de calidad, entrega de WPS, WPQ, PQR sw acuerdo a la norma AWS D1.1 2010	KG	35000	$ 3.245	$ 113.575.000
				SUB TOTAL	$ 113.575.000
				ADMINISTRACION DEL 7%	$ 7.950.250,00
				IMPREVISTOS DEL 5%	$ 5.678.750,00
				UTILIDAD DEL 3%	$ 3.407.250,00
				IVA DEL 19% SOBRE UTILIDAD	$ 647.377,50
				VALOR TOTAL DEL CONTRATO EJECUTADO	**$ 131.258.628**

CONTRATO CIVIL DE OBRA
CONTRATO No. CIDE SOACHA-032

PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, se obliga para con **EL CONTRATANTE** a ejecutar de manera eficiente, oportuna y con sus propios medios de trabajo, la actividad correspondiente a la *"MANO DE OBRA PARA LA FABRICACION, PINTURA, TRANSPORTE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA (CIDE)- REGIONAL CUNDINAMARCA".* El presente contrato se realizará mediante la modalidad de precios unitarios fijos no reajustables y de conformidad con las condiciones y cláusulas adicionales del presente documento, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, descripciones, cantidades de obra, cotizaciones y planos previamente aprobados, todos los cuales **EL CONTRATISTA** declara haber recibido a satisfacción. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATISTA** garantiza la buena calidad de la obra ejecutada, reservándose por tanto **EL CONTRATANTE** el derecho a rechazar cualquier parte de la obra que no corresponda con lo acordado y estipulado, teniendo que correr **EL CONTRATISTA** con el pago de los arreglos a que haya lugar o con el costo del material que tenga que utilizar para hacer de nuevo el trabajo encomendado. El **CONTRATANTE** no se compromete ni garantiza exclusividad alguna en favor del **CONTRATISTA. SEGUNDA – LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El contrato se deberá ejecutar en el municipio de Soacha Cundinamarca. Es responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** acreditar el pago de las obligaciones de seguridad social integral de cada uno de los trabajadores utilizados por él en cumplimiento del presente Contrato, así como, la dotación de todo el personal requerido para su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener y devolver libre de escombros, basura y materiales el lugar que se le hubiere designado para la realización de la obra, adicionalmente deberá limpiar periódicamente las áreas de trabajo y obra para facilitar la ejecución de la labor contratada. Del mismo modo, el **CONTRATISTA** deberá devolver todos los instrumentos, equipos y material no utilizado y que por cualquier razón hubiere suministrado el **CONTRATANTE.** En caso de que falten en número o cantidad, el **CONTRATISTA** se obliga a pagar proporcionalmente su valor, el cual podrá ser descontado unilateralmente por el **CONTRATANTE** de las sumas que el **CONTRATISTA** tuviere a favor. Lo anterior, se considera requisito previo e indispensable para el recibo definitivo de las obras y para proceder a la liquidación del presente contrato. Del mismo modo, el CONTRATISTA se obliga al buen uso, mantenimiento y custodia de cada uno de los equipos suministrados por el CONTRATANTE, los cuales declara haber recibido en perfecto estado. **TERCERA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor estimado del Contrato se fija en la suma de **CIENTO TREINTA UN MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VENTI OCHO PESOS m/cte. ($ 131.258.628) incluido AIU e IVA del 19% sobre una utilidad.** El valor final del presente contrato será el que resulte de multiplicar los precios unitarios arriba pactados por la cantidad total de obra ejecutada y recibida a satisfacción por parte del **CONTRATANTE.** El valor del presente contrato cubre la totalidad de las obras e instalaciones arriba indicadas, así como de los salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y pagos al sistema de seguridad social integral y prestaciones sociales de todo el personal que se utilizará para su ejecución. Igualmente se encuentran incluidos dentro de este valor, los costos, mantenimiento y reposición de los equipos, materiales y herramientas requeridos; así como el transporte, costos de movilización del personal y herramientas o materiales los cuales se encuentran a cargo del contratista, la totalidad de los impuestos a que haya lugar, los costos de administración e imprevistos y en general, todos los gastos en que incurra el **CONTRATISTA** para la debida ejecución del presente contrato. Para cada uno de los ítems anteriormente descritos, se incluye el transporte horizontal y vertical de todos los materiales, formaletas y equipos, así como la limpieza de la zona de trabajo, de las formaletas y los equipos. **PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA** está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual a los mismos precios contenidos en

el presente documento, previa autorización escrita del **CONTRATANTE.** De igual manera, el **CONTRATISTA** está obligado a ejecutar las obras no previstas que resulten necesarias para el desarrollo del objeto contractual pactado, a los precios que se acuerden, previa autorización escrita del **CONTRATANTE. CUARTA. Forma de pago: El CONTRATANTE** efectuará los pagos de labor contratada de la siguiente manera: 1). Se realizará un anticipo del 50% del valor del contrato por **SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CATORCE PESOS m/cte. ($65.764.314)** El cual será desembolsado al contratista el cual será otorgado a la firma del presente documento, previa presentación de las pólizas exigidas. 2) El saldo se realizara mediante cortes de obra, previo recibo a satisfacción por parte del Contratante; los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura correspondiente por parte del Contratista. Las partes acuerdan que como requisito previo para el pago de cada corte de obra, el **CONTRATISTA** debe presentar mensualmente copia de las planillas en donde conste el pago de la seguridad social de todos sus trabajadores, adicionalmente cada quince (15) días calendario, deberá presentar los paz y salvo respectivos, en los que conste el pago de la seguridad social, jornales, salarios, prestaciones sociales y demás gastos de cada uno de los trabajadores que hubiere contratado, en consecuencia, de no presentarse oportunamente los paz y salvo requeridos, el **CONTRATANTE** tendrá derecho a retener el pago del corte correspondiente hasta tanto no se dé cumplimiento a lo exigido. Se deja expresa constancia que los cortes de obra no tienen un carácter definitivo, se trata de documentos parciales, lo que indica que los mismos son susceptibles de ser revisados y corregidos por las partes contratantes, de acuerdo con la cantidad real de obra ejecutada. En ese sentido, si dentro de los cortes periódicos realizados, se pagó al **CONTRATISTA** un mayor valor que no se ejecutó realmente o se canceló un menor valor por parte del **CONTRATANTE**, se descontará o sumará según el caso, en la liquidación final del contrato, siendo este el único documento definitivo y vinculante en el que se encuentra contenida la información real de la obra ejecutada y los valores finales a cancelar. Se aclara que las obras ejecutadas por parte del Contratista deben ser previamente recibidas a satisfacción por parte del CONTRATANTE, el Ing. Alfredo Alfonso Cruz Macias Y LA INTERVENTORIA. A cada uno de los pagos de obra se les hará las retenciones de Ley correspondientes, y las cantidades estipuladas en este contrato no se pueden exceder, sin previa aprobación por escrito por parte del Representante Legal o Gerente del Contratante; si el contratista realiza actividades no contempladas en el contrato serán a su costa y riesgo la mano de obra y los materiales que la ejecución de esa actividad implique. **PARAGRAFO CUARTO:** Los mayores costos en que incurra el CONTRATANTE como consecuencia del retraso o entrega deficiente o tardía de la labor contratada, serán descontados de manera directa al CONTRATISTA del valor final del contrato, lo cual autoriza expresamente mediante la suscripción del presente documento. **PARAGRAFO QUINTO:** En caso de que el CONTRATISTA considere que existen circunstancias externas o imputables al CONTRATANTE, que le impiden el correcto y puntual cumplimiento del contrato, deberá notificarlo al CONTRATANTE mediante documento escrito radicado en la dirección establecida en la cláusula vigésima, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de tales circunstancias, con el propósito de que se adopten las medidas que se requieran. De lo contrario, el CONTRATISTA no podrá justificar su incumplimiento alegando hechos externos que no le hayan sido notificados debida y oportunamente al CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEXTO**: **PARÁGRAFO SEPTIMO:** Para el pago de las obligaciones descritas, el **CONTRATISTA** deberá radicar las facturas correspondientes únicamente en el correo electrónico facturaelectronicaacruzsas@gmail.com conforme lo establece la cláusula Décima Quinta del presente contrato, Las facturas y/o Cuentas de cobro no radicadas en el correo electrónico indicado, se entenderán como NO recibidas por parte del **CONTRATANTE. PARÁGRAFO OCTAVO:** La única persona autorizada para recibir a satisfacción cualquier obra realizada es el **CONTRATANTE,** quien para efectos del presente contrato es el Ingeniero Alfredo Alfonso Cruz Macias, o la persona a quien él expresamente autorice de manera escrita. Los documentos que se

presenten como soporte para cualquier cobro que estén suscritos por una persona distinta no se considerarán válidos ni tendrán ningún efecto entre las partes. **QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** el plazo de ejecución del contrato será de 2 meses, contados a partir de la suscripción del presente documento. El plazo pactado podrá ser prorrogado por acuerdo entre las partes, mediante un **CONTRATO ADICIONAL** que deberá constar por escrito. **SEXTA - OBLIGACIÓN DE RESULTADO:** Este contrato se ajusta al resultado, es decir, una vez concluida la labor encomendada a cargo del **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** y **EL INTERVENTOR** del proyecto observarán si la ejecución de la obra contratada se ajusta a las condiciones y especificaciones estipuladas en el presente documento, lo que indica que en caso de no cumplir con las exigencias acordadas, **EL CONTRATISTA** deberá responder en la forma prevista en la cláusula primera en este Contrato. **PARÁGRAFO NOVENO:** Respecto de los posibles vicios ocultos de las obras recibidas, las partes estipulan NOVENTA (90) días calendario como tope de la responsabilidad del contratista, en caso de que tales vicios no puedan ser exteriorizados dentro del lapso previsto anteriormente, queda entendido que **EL CONTRATANTE** tendrá un plazo de SESENTA (60) días calendario contados a partir de la fecha de exteriorización del vicio respectivo, para poder reclamar al **CONTRATISTA** la subsanación del mismo. **SÉPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Éste deberá prestar la mayor colaboración y facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato. De igual manera **EL CONTRATANTE**, deberá dar aviso cuando sea necesario al **CONTRATISTA** en los avances o modificaciones que se produzcan para la realización del trabajo, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. Así mismo, es obligación del **CONTRATANTE** el pago al **CONTRATISTA** de los cortes de obra previamente **aprobados y radicados** en la ventanilla destinada para tal fin. **PARÁGRAFO DECIMO: EL CONTRATANTE** podrá designar un delegado suyo para la ejecución del presente contrato quien tendrá la facultad de tomar todas las decisiones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, sin que pueda desvirtuar el objeto del presente contrato. Tal delegación, deberá constar por escrito. **OCTAVA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1) Cumplir en forma eficiente y oportuna el trabajo encomendado, conforme a las especificaciones técnicas, jurídicas, financieras y demás condiciones pactadas en el presente documento 2) Es obligación del **CONTRATISTA** someter a consideración del **CONTRATANTE** o su delegado los trabajos concernientes al objeto contractual, así como reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que pueda presentarse. 3) **El CONTRATISTA** se obliga a cargar, descargar y transportar todos los materiales, equipos y formaletas dentro de la obra. 4) El **CONTRATISTA** se obliga a responder ante el **CONTRATANTE** por toda pérdida, daño o sustracción de cualquiera de los bienes de su propiedad y de los que se encuentren bajo el cuidado del Contratista. 5) El **CONTRATISTA** será el directo responsable con relación al almacenamiento, utilización, y retiro de los materiales y residuos peligrosos o especiales que se utilicen para la ejecución del objeto del presente contrato. 6) Todo el personal utilizado deberá contar con los respectivos implementos de seguridad industrial (Casco, botas, guantes, gafas, tapa oídos, arnes, línea de vida y demás elementos que requieran normativamente para desempeñar cada una de las labores contratadas, certificado de alturas y exámenes de ingreso y retiro de personal. 7) Las Zonas a intervenir deberán permanecer aseadas y libres de Escombros y/o materiales que impidan el fácil acceso a ellas, estas deben ser limpiadas diariamente por el Contratista y se incluye la limpieza de formaletas y equipos. 8) Los equipos utilizados en obra serán de responsabilidad del Contratista, y declara que los mismos se entregan por parte del Contratante en perfecto estado. Para las actividades que requieran la armada y desarme de andamios, esto lo deberá realizar el Contratista a su costa. 9) Para la ejecución de los trabajos contratados el contratista deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley, (arp, salud, pensión, fic, etc..). Será responsabilidad del contratista mantener los documentos en regla de toda la maquinaria y equipo que se utilice. 10) De conformidad con las disposiciones legales vigentes, el contratista es responsable del

pago del fic, razón por la cual deberá suministrar los documentos que acrediten dicho pago, de no hacerlo, el Contratista de forma expresa autoriza al Contratante para realizar el descuento de esta contribución (fic) del valor total de la presente Contrato. (resolución 1449 de 2012).11) Para el pago de la totalidad de los trabajos contratados mediante la presente Contrato, es indispensable que el contratista suministre todos los soportes que demuestren el cumplimiento de las obligaciones adquiridas 12) El CONTRATISTA es el encargado de tomar las muestras de concreto en los cilindros y se debido manejo dentro de la obra. 13) El CONTRATISTA debe suministrar la herramienta menor y equipos necesarios para la ejecución de cada una de las actividades contratadas. **PARÁGRAFO DECIMO PRIMERO:** Todo uso distinto o alteración a los bienes confiados por el **CONTRATANTE** a favor del **CONTRATISTA,** para el desarrollo del objeto contractual, debe ser previamente autorizado y de manera escrita por **EL CONTRATANTE,** de lo contrario, la responsabilidad recaerá única y exclusivamente sobre **EL CONTRATISTA** que disponga de los bienes y quien asumirá las consecuencias legales y pecuniarias derivadas de su conducta. En caso de pérdida o daño de los bienes suministrados, **EL CONTRATISTA** debe informar al **CONTRATANTE** y responder económicamente por el perjuicio causado. Para las actividades en las que se requiera armar y desarmar andamios, deberá realizarse por parte del CONTRATISTA. **NOVENA - RETEGARANTIA: EL CONTRATANTE** El contratista responderá por la buena ejecución de las obras, por el termino de tres años, contados a partir del recibo final de obra. Cualquier deterioro debido a la mala ejecución o por mala calidad de la mano de obra deberá ser reparado por el contratista dentro de los diez (10) días contados desde la fecha de aviso dado por el contratante y concluido en término adecuado a juicio del mismo. En caso de no ser atendido oportunamente este requerimiento, el contratante ejecutará la reparación directamente y hará el cobro al contratista mediante vía jurídica. **DECIMA - VIGILANCIA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** o su delegado y **EL INTERVENTOR** del proyecto supervisarán la ejecución de la obra encomendada, y podrán formular las observaciones del caso, con el fin de que sean efectuadas por parte de **EL CONTRATISTA** las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO DECIMO SEGUNDO:** Además de las responsabilidades adquiridas para la realización de los trabajos correspondientes al objeto contractual, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las disposiciones legales y reglamentaciones aplicables al ejercicio de las funciones previstas para la ejecución de la obra contratada, tales como el cumplimiento de las Normas de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Manejo Ambiental y el Mantenimiento del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD implementado por EL CONTRATANTE. **DECIMA PRIMERA- CLÁUSULA PENAL:** El incumplimiento total o parcial por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al **CONTRATANTE** al pago de una suma correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato. **DECIMA SEGUNDA ADOPCIÓN DE MEDIDAS UNILATERALES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA.** En caso de retraso o cualquier otro tipo de incumplimiento por parte del CONTRATISTA en la ejecución de la obra o labor contratada, el CONTRATANTE se reserva el derecho de adoptar unilateralmente las medidas que considere adecuadas para culminar con la labor contratada. Dichas medidas se le comunicarán al CONTRATISTA por escrito, y empezarán a regir a partir de la fecha de tal comunicación. Caso en el cual únicamente se le pagará al CONTRATISTA la obra realmente ejecutada por este y recibida a satisfacción por parte del CONTRATANTE. Las medidas adoptadas no darán derecho al CONTRATISTA a presentar futuras reclamaciones con relación a los perjuicios causados, derivados de su propio incumplimiento. **DECIMA TERCERA - SEGURIDAD SOCIAL-AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD.** EL **CONTRATISTA** deberá acreditar que él y su personal de trabajo se encuentran afiliados a un sistema de pensión y salud, dando cumplimiento a las normas relativas a la seguridad social Integral y acreditando su pago mensual conforme a lo pactado en el presente contrato. **DECIMA CUARTA. DOTACIONES.** Sera obligación y responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** suministrar y realizar las dotaciones necesarias para

el personal de trabajo subcontratado en cumplimiento del presente Contrato, entendiendo como dotaciones: los cascos, uniformes, botas, guantes y demás elementos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades contratadas para lo cual el CONTRATISTA deberá hacer la respectiva supervisión y asegurarse que todos los trabajadores hagan uso de los implementos de seguridad necesarios y adecuados. **DECIMA QUINTA TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. A modo enunciativo y no taxativo, se consideran justas causas para poner término a este contrato, por parte del **CONTRATANTE:** La demora injustificada en la entrega total o parcial de los trabajos asignados acorde a las fechas previamente establecidas, así como el incumplimiento en el correcto desarrollo de las labores encomendadas al **CONTRATISTA.** De acuerdo con lo anterior, el **CONTRATANTE,** podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato, previa notificación por escrito dirigida al **CONTRATISTA** en donde se establezcan las causas, sin necesidad de declaración judicial y sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad civil, en caso de que exista cualquier tipo de incumplimiento, tardío o imperfecto de una o varias de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** adquiridas mediante el presente contrato o contenidas en las leyes nacionales. **DECIMA SEXTA- LIQUIDACION DEL CONTRATO.** Independientemente de la forma de terminación del presente contrato, para proceder a la liquidación definitiva del mismo es indispensable lo siguiente: 1. La elaboración de un acta de liquidación final en donde se estipulen las cantidades y el valor de la obra realmente ejecutada por parte del **CONTRATISTA,** así como de los valores pagados y adeudados para ambas partes. 2. La entrega de la totalidad de informes y soportes solicitados al **CONTRATISTA** según sea el caso. 3. La entrega de los paz y salvo de los trabajadores, de la obra, certificados de aporte al sistema de seguridad social de los trabajadores y certificado de aportes parafiscales suscrito por el contador o revisor fiscal según sea el caso. - . En caso de que el **CONTRATISTA** no suscriba el acta de liquidación a más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguientes al envío de la misma, el **CONTRATANTE** quedará facultado para suscribir unilateralmente la correspondiente acta de liquidación. **DECIMA SEPTIMA- ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.** El **CONTRATISTA** se compromete a garantizar la reserva de toda la información a la que tenga acceso con ocasión al desarrollo del presente contrato, inclusive después de este haya finalizado. **DECIMA OCTAVA- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATANTE** y al pago del valor estipulado para la ejecución de la obra contratada. **PARÁGRAFO DECIMO SEGUNDO** Las partes acuerdan que el 10% del valor del presente contrato corresponden a los honorarios de la parte **CONTRATISTA** y que la naturaleza del acuerdo celebrado al ser puramente civil no implica la prestación de servicios personales. **DECIMA NOVENA. – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El **CONTRATISTA** será el único responsable de cualquier tipo de daño o perjuicio que sus empleados o vinculados civiles, laborales y/o comerciales causen a terceros en sus bienes o integridad, dentro o fuera del sitio de obra, con ocasión de la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA. – CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL **CONTRATANTE. VIGÉSIMA PRIMERA. – DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por **EL CONTRATANTE en:** la calle 117 # 6ª-60 ofi 409 de Bogotá D.C. **EL CONTRATISTA** en la Carrera 5 este # 20-69 Mosquera centro empresarial el cabrero bodega 4. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia relativa a este contrato se resolverá, según lo determinen las partes, mediante el mecanismo de la conciliación o por cualquier otro medio alternativo

de solución de conflictos tales como el arreglo directo, la transacción o la amigable composición. En fracaso de estas, las diferencias que surjan en relación con el cumplimiento de este contrato quedarán sujetas a la ley colombiana. **VIGÉSIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. VIGESIMA CUARTA-PÓLIZAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir las siguientes pólizas y a mantenerlas vigentes durante la vigencia del contrato: a) Una póliza para garantizar el cumplimiento de este contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del mismo y por CINCO (5) meses más. b) Póliza de estabilidad de obra por un diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que será expedida a la firma de acta de entrega final; con una vigencia de Tres (3) años, contados desde de la firma del contrato. c) Póliza de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato por un tiempo igual al de su duración y por TRES (3) años más d) Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual frente terceros equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, por un tiempo igual al de su duración y por UN (1) año más e) Póliza de buen manejo del Anticipo equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, y por un lapso igual al de la vigencia del Contrato y dos (2) meses más.

En señal de conformidad firman las partes en DOS (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Bogotá D.C., a los **CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VENTI CUATRO (2024).**

EL CONTRATANTE:

ALFREDO ALFONSO CRUZ MACIAS
C.C. 79.141.842 de Bogotá D.C.
CONSTRUCTORA A CRUZ S.A.S.
Representante legal

EL CONTRATISTA:

JAIDER JAVIER ESCOBAR BEDOYA
C.C. 15.677.795 de Planeta Rica Córdoba.
FABRICACION Y MONTAJES JAES S.A.S.
Representante legal

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-45-101138425**	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	**02**	**2024**	**14**	**02**	**2024**	**00:00**	**14**	**04**	**2027**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FABRICACION Y MONTAJES JAES SAS	**NIT: 900.861.749-6**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 68B BIS NRO. 4 - 43 SUR	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3228474696

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCTORA A CRUZ SAS	**NIT: 800.002.820-4**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 7 NRO. 64 - 44 OF 201	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2555765

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CIDE SOACHA-032, CUYO OBJETO ES:

MANO DE OBRA PARA LA FABRICACION, PINTURA,TRANSPORTE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA (CIDE)- REGIONAL CUNDINAMARCA.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	14/02/2024	14/10/2024	$13,125,862.80
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 3 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$13,125,862.80
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	14/02/2024	14/04/2027	$6,562,931.40
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	14/02/2024	14/07/2024	$65,764,314.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****312,400.00	$ *******8,000.00	$ ******60,876.00	$ **********381,276.00	$ *******98,578,971.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SEGUROS M&A LTDA	153969	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-45-101138425

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-40-101060745**	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	**02**	**2024**	**14**	**02**	**2024**	**00:00**	**14**	**04**	**2025**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FABRICACION Y MONTAJES JAES SAS	**NIT: 900.861.749-6**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 68B BIS NRO. 4 - 43 SUR	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3228474696

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCTORA A CRUZ SAS	**NIT: 800.002.820-4**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 7 NRO. 64 - 44 OF 201	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2555765

BENEFICIARIO: 800002820 - CONSTRUCTORA A CRUZ SAS ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO CIDE SOACHA-032, CUYO OBJETO ES:
MANO DE OBRA PARA LA FABRICACION, PINTURA,TRANSPORTE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA (CIDE)- REGIONAL CUNDINAMARCA.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**14/02/2024**	**14/04/2025**	**$6,562,931.40**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******50,000.00	$ *******3,000.00	$ ******10,070.00	$ ***********63,070.00	$ ********6,562,931.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SEGUROS M&A LTDA	153969	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101060745

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670054198l4

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000054198143

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA
27/02/2024 12:13p.m.

RECIBIMOS DE: FABRICACION Y MONTAJES JAES SAS — NIT. 900.861.749

LA SUMA DE: Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y seis pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000054198143

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
BOGOTA-40-101060745-0-1	$53,000.00		$10,070.00	$63,070.00
BOGOTA-45-101138425-0-1	$320,400.00		$60,876.00	$381,276.00

FORMA DE PAGO

Pse - $ 444,346.00

EFECTIVO:
CHEQUE:
TARJETA:
BD: 444,346.00
OTROS: $444,346.00

TRANSACCION: 0005419814

TOTAL: $444,346.00

CAJERO: PAGUESTADO

2/27/2024 12:13:43PM

172.16.10.23